



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2018-00415-00

DEMANDANTE: SERDEVIP LTDA. NIT-- 890504269-7

ACCIONADA: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLÍVAR LEANDRO DÍAZ, ETAPA 3, NIT. 901013943-5

PROVIDENCIA: AUTO DEVUELVE REMANENTE.

La señora CAROLINA RODRÍGUEZ MONTERO, mediante memorial del 07 de febrero de 2023, solicita al despacho “*se ordene y autorice el pago de los títulos judiciales embargados al extremo demandado, toda vez que al extremo demandante se le canceló la totalidad de la obligación y dichos títulos deben ser reintegrados al extremo demandado.*”

Como quiera que, en efecto, mediante auto del 07 de diciembre de 2022, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y el portal transaccional del Banco Agrario corrobora la existencia de los 10 títulos judiciales constituidos a favor del proceso, por valor total de \$1.380.982, la petición será despachada favorablemente.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

Entregar al demandado, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLÍVAR LEANDRO DÍAZ ETAPA 3, los 10 títulos judiciales existentes a favor de este proceso, por valor total de \$1.380.982.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313d9507dea63b49db5dbfb1ae1cd4dcc282a7a95adc88d6d3cfce93485bea60**

Documento generado en 31/07/2023 05:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>